

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 31 de marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 0919-2016-GIDUR/MDCH/JCCR 0919-2016-GIDUR-MDCH-JCCR/GO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de fecha 22 de marzo de 2016 solicitando Habilito de Fondos por Encargo Interno para el pago de servicio de estudio de mecánica de suelos.

CONSIDERANDO:

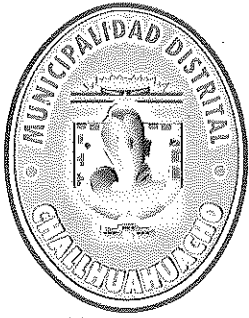
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000017

Gestión 2015 - 2018

encargo , salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, según el El Informe N° 0918-2016-GIDUR/MDCH/JCCR 0919-2016-GIDUR-MDCH-JCCR/GO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural , solicitando Habilito de Fondos por Encargo Interno para el pago de servicio de estudio de mecánica de suelos, calicatas para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Primarias N°50911 de la Comunidad de Chuycuni , N° 501206 de la Comunidad de Chontahuillque ,N° 50652 de la Comunidad de Quehuira , Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas , Apurímac, por la suma de S/ 5,400.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS SOLES a nombre del Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani ; gasto que será efectuado por Habilito por Encargo Interno ya que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano junto a personal idóneo se encuentra elaborando los Expedientes Técnicos ya citados, según disposición de alta Dirección , todo ello ya que no se cuenta con un Proyectista Externo y disposición presupuestaria para un posterior reembolso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por encargo, la suma de S/. 5, 400.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 SOLES, a nombre del ING. Marco Antonio Churacutipa Mamani; con afectación a FTE. FTO. : "FONCOMUM" y META: Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros; Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECONOMISTA JULIO ALBERTO GASPAR
DEC. 001
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*